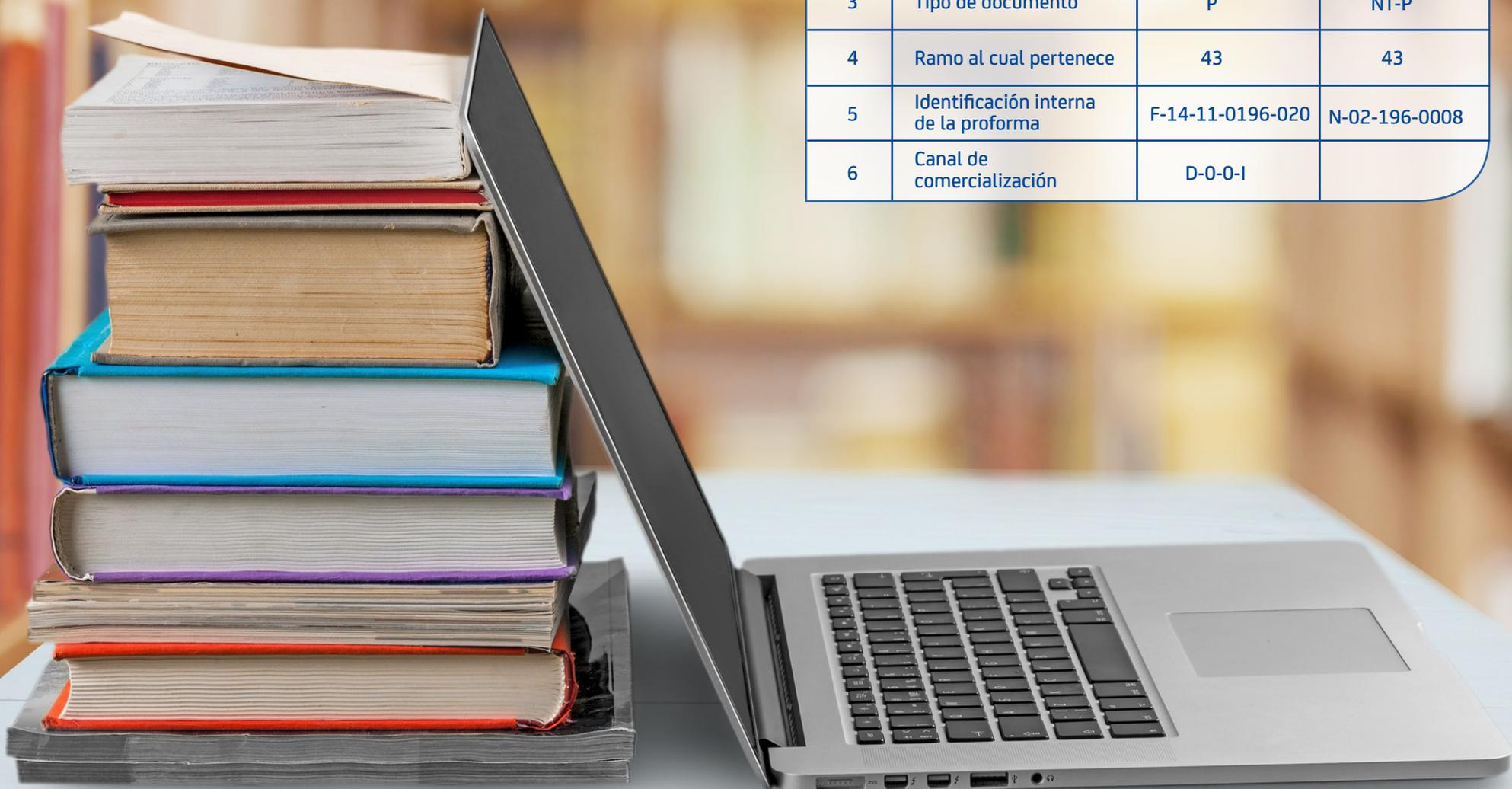


SEGUROS



Condiciones Generales
Seguro de Educación

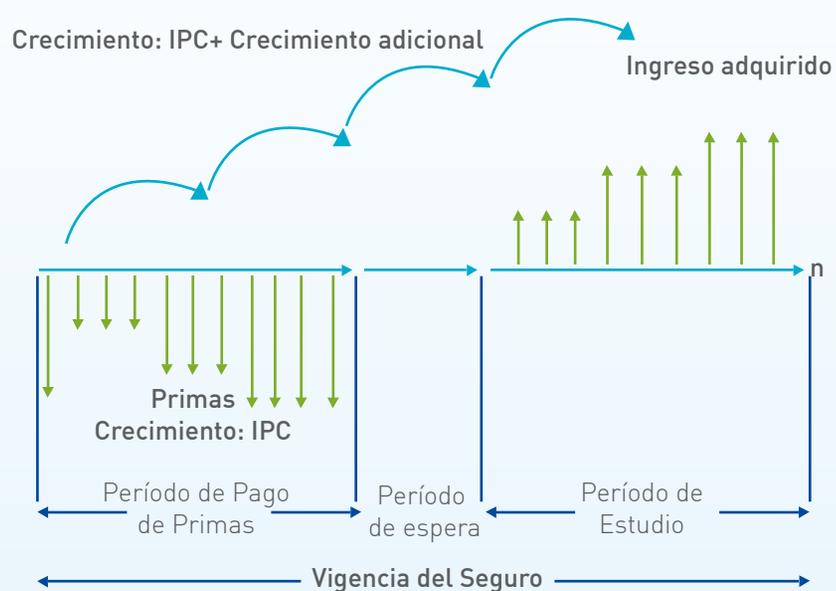


Campo	Descripción del formato	Clausulado	Nota técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	22/05/2019	22/05/2019
2	Tipo y número de la entidad	1411	1411
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	43	43
5	Identificación interna de la proforma	F-14-11-0196-020	N-02-196-0008
6	Canal de comercialización	D-0-0-I	

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como tomador, y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu Seguro de Educación.

Con este Seguro, SURA se compromete a pagar el valor de un Ingreso adquirido por el tiempo que tú como tomador definas.

El siguiente gráfico puede aclararte algunos conceptos que necesitarás para la lectura de las condiciones generales.



Contenido

Sección I. Cobertura y exclusiones

1. Cobertura de educación
2. Cobertura de manutención
3. Exclusiones

Sección II. Otras Condiciones

1. Grupo de asegurados
2. Delegado
3. Vigencia del seguro
4. Valor asegurado
5. Prima
6. Anticipo a la prima inicial
7. Crecimiento adicional
8. Modificaciones
9. Terminación
10. Entrega del ingreso adquirido en el período de estudio

Sección III. Glosario



Sección I. Cobertura y exclusiones

1. COBERTURA DE EDUCACIÓN

SURA le pagará a tu asegurado principal el valor del Ingreso adquirido de educación durante el período de estudio.

2. COBERTURA DE MANUTENCIÓN

Es una cobertura opcional. En caso que la hayas contratado, SURA le pagará el valor del Ingreso adquirido de manutención a tu asegurado principal durante el período de manutención.

Para ambas coberturas debes de tener en cuenta lo siguiente:

- En enero de cada año el valor de tu Ingreso adquirido crecerá con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.
- Durante el período de estudio y de manutención, al menos uno de los asegurados debe estar vivo para recibir el ingreso.
- El valor del Ingreso adquirido de las coberturas de educación y de manutención depende de los pagos de primas que realices.
- No puedes realizar pagos de primas durante el período de espera.

3. EXCLUSIONES

Este seguro no tiene exclusiones.



Sección II. Otras condiciones



1. GRUPO DE ASEGURADOS

Es el grupo compuesto por al menos uno y hasta cinco asegurados, así:

Asegurado principal

Es la persona natural para la cual contratas el seguro y quien recibirá el Ingreso adquirido en el período de estudio. El Asegurado principal no podrá ser modificado.

Asegurado dos

Es la persona natural designada para reemplazar al asegurado principal en caso de que este fallezca.

Asegurado tres

Es la persona natural designada para reemplazar al asegurado dos en caso de que este reemplace al asegurado principal o fallezca.

Asegurado cuatro

Es la persona natural designada para reemplazar al asegurado tres en caso de que este reemplace al asegurado dos o fallezca.

Asegurado cinco

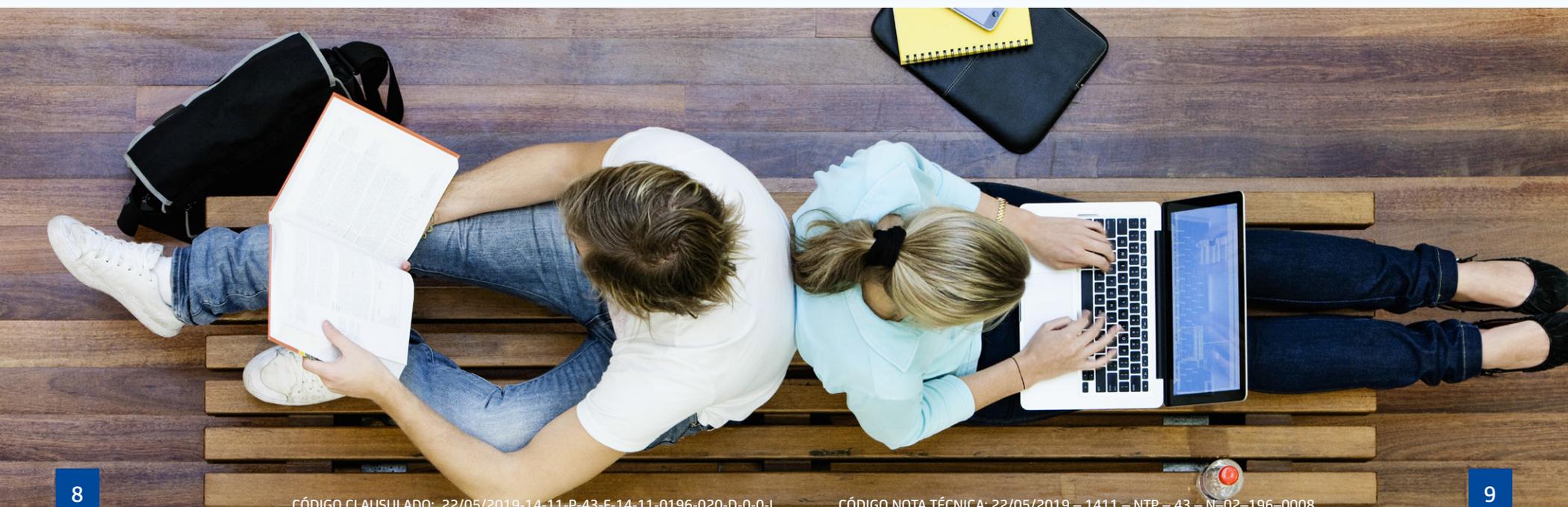
Es la persona natural designada para reemplazar al asegurado cuatro en caso de que este reemplace al asegurado tres o fallezca.

Deberás informarnos en caso de que uno de tus asegurados muera, ya que SURA realizará un ajuste al valor del Ingreso adquirido.

2. DELEGADO

Es la persona que eliges para que tome decisiones por ti, como tomador, en caso de que te mueras real o presuntamente, te secuestren o tengas una incapacidad mental absoluta. Podrás elegir las siguientes potestades definidas en la carátula de la póliza:

- Realizar modificaciones del período de pago de primas.
- Realizar modificaciones del período de ingresos.
- Solicitar el retiro total anticipado.



3. VIGENCIA DEL SEGURO

Es el período de tiempo en el cual estarás vinculado con este seguro. Comprende el período de pago de primas, el período de espera, el período de estudio y el período de manutención, este último, en caso de haberlo contratado.

La vigencia de tu seguro empieza a partir de la fecha indicada en la carátula de tu póliza, y termina cuando finalice el período de estudio y el período de manutención pactados.

3.1. Período de pago de primas

Es el período de tiempo que tienes para realizar el pago de primas y va desde el inicio de vigencia de tu seguro, hasta el inicio del período de espera.

3.2. Período de espera

Es el tiempo que necesita SURA para cumplirte con la entrega del Ingreso adquirido en las condiciones pactadas, y va desde el último pago en el período de pago de primas hasta el inicio del período de estudio.

3.3. Período de estudio

Es el período de tiempo y periodicidad elegida para recibir el Ingreso adquirido con el que podrás cubrir los gastos de matrícula.

3.4. Período de manutención

Es el período de tiempo para recibir el ingreso con el que podrás cubrir gastos de alimentación, transporte, útiles escolares o vivienda.

El período de manutención tiene periodicidad mensual, inicia al mismo tiempo que el período de estudio y finaliza, dependiendo de la periodicidad que hayas definido en tu período de estudio, como se evidencia a continuación:

Periodicidad: cobertura de educación	Fecha fin del período de manutención con respecto a la fecha fin del período de educación
Mensual	Igual
Trimestral	2 meses después
Semestral	5 meses después
Anual	11 meses después
Ingresos personalizados (no periódicos)	Igual

4. VALOR ASEGURADO

Corresponde al valor del Ingreso adquirido, es decir, el dinero que recibirás durante el período de estudio y de manutención, según los pagos de primas que hayas realizado.

5. PRIMA

Es el precio de tu seguro y está conformada por:

5.1. Prima de educación

Es el precio que pagarás por la cobertura de educación.

5.2. Prima de manutención

Es el precio que pagarás por la cobertura de manutención. La periodicidad de la prima de manutención será la misma que la periodicidad de la prima periódica para cubrir gastos de matrícula.

5.3. Prima adicional programada

Es la prima que podrás programar para pagar de manera adicional y periódica, en los meses que elijas.

Al igual que tu Ingreso adquirido, el valor de tu prima incrementará en enero de cada año con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

6. ANTICIPO A LA PRIMA INICIAL

En el momento de contratar el seguro, podrás escoger realizar un anticipo a la prima inicial que contrataste. El pago de este anticipo se deberá realizar de manera simultánea al pago de la primera prima del seguro.

7. CRECIMIENTO ADICIONAL

Podrás contratar para tu Ingreso adquirido un crecimiento adicional al Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportados por el DANE. Es decir que en enero de cada año el crecimiento de tu Ingreso adquirido será con el IPC, más el crecimiento adicional que hayas elegido.

8. MODIFICACIONES

Podrás realizar las siguientes modificaciones en tu Seguro de Educación:



8.1. Modificación del período de pago de primas

En el período de pago de primas podrás solicitar los siguientes cambios:

- Modificar el valor y la periodicidad de la prima a pagar.
 - Modificar la fecha fin de pago de primas para adelantarla o aplazarla.
- Al realizar esta solicitud debes tener en cuenta que el período de pago de primas es de máximo 15 años y el período de espera, de mínimo 1 año.
- Realizar abonos adicionales. Dicho abono podrá ser efectuado para comprar un mayor valor de Ingreso adquirido, para pagar en menor tiempo que el inicialmente pactado tu seguro o para disminuir tu prima.
 - Programar abonos adicionales periódicos. Estos pagos se podrán programar en los meses que escojas.
- Estos cambios deberán ser solicitados y aprobados por SURA.

8.2. Modificación del delegado

El delegado y sus potestades podrán ser modificados exclusivamente por el tomador máximo un mes antes de iniciar el período de estudio.

8.3. Modificación del Grupo de asegurados

El asegurado dos, asegurado tres, asegurado cuatro y asegurado cinco podrán ser modificados exclusivamente por el tomador máximo un mes antes de iniciar el período de estudio.

8.4. Modificación del período de estudio.

Podrás solicitar las siguientes modificaciones al Período de estudio, una sola vez, **máximo dos meses antes de iniciarlo**. Al realizar la solicitud deberás tener en cuenta que el período de espera es de mínimo 1 año, el período de estudio y de manutención, en caso de ser contratado, es de máximo 7 años y que la vigencia máxima del seguro es 25 años.

- Aplazar o adelantar la fecha de inicio de tu período de estudio por un tiempo máximo de un año.
- Modificar la fecha fin de tu período de estudio.
- Modificar la periodicidad en la que recibirás el valor del Ingreso adquirido durante el período de estudio.

Deberás tener en cuenta que, al modificar las fechas y la periodicidad del período de estudio, las fechas del período de manutención se modificarán de acuerdo a lo evidenciado en el numeral 3.4. período de manutención.

8.5. Modificación del período de manutención

No podrás solicitar modificaciones de periodicidad y fechas a tu período de manutención.

Podrás solicitar la cancelación de tu cobertura de manutención máximo el último día del mes anterior a la fecha de inicio de ingresos. Ante dicha cancelación, podrás elegir para tu cobertura de educación tener un mayor valor de Ingreso adquirido, pagar en menor tiempo que el inicialmente pactado o disminuir tu prima.

8.6. Modificación al crecimiento adicional

Si decides solicitar un aumento o disminución al crecimiento adicional de tu Ingreso adquirido, debes realizarlo hasta dos meses antes de iniciar el período de estudio.

Recuerda: ante cualquier modificación descrita anteriormente, SURA procederá a recalcular las condiciones de tu Seguro.

9. TERMINACIÓN

El Seguro podrá terminar de manera anticipada, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:



9.1. Cuando solicites por escrito a SURA el retiro total anticipado:

- Lo podrás solicitar máximo el último día del mes anterior a la fecha de inicio de ingresos.
- El valor a devolver, es un porcentaje definido por SURA, el cual se aplica a cada prima pagada actualizada a partir de la fecha de pago y hasta la fecha en que se solicita el retiro total anticipado, con el índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE. El valor de este porcentaje de devolución será definido en el momento de la contratación del Seguro y aparecerá en la carátula de la póliza.

9.2. Cuando SURA termine unilateralmente el seguro, para lo cual te lo informará por escrito con 10 días de anticipación a la fecha de terminación.

En este caso recibirás en un solo pago, el valor de los ingresos adquiridos ajustados para poder entregarlos de manera anticipada.

9.3. Cuando SURA te lo informe por escrito con 10 días de anticipación a la fecha de terminación.

En este caso recibirás en un solo pago, el valor de los ingresos adquiridos ajustados para poder entregarlos de manera anticipada.

9.4. Si todo el Grupo de Asegurados muere durante el período de estudio.

En este caso, cesará la obligación de SURA de pagar el valor del ingreso adquirido.

9.5. El no pago de la primera prima periódica y el anticipo a la prima inicial, en caso de haberse contratado, dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de vigencia.

10. ENTREGA DEL INGRESO ADQUIRIDO EN EL PERÍODO DE ESTUDIO

Antes de la fecha de inicio de tu período de estudio, SURA te enviará una carta informándote qué documentos debes presentar para que el Asegurado principal reciba el pago del Ingreso adquirido. En caso de no recibirla, puedes contactar a tu asesor.

Debes tener en cuenta:

- El Ingreso adquirido se pagará al Asegurado Principal a más tardar el último día hábil del mes y se transferirá a la cuenta bancaria que hayas informado.

- Si en el momento de iniciar el período de estudio, el valor de tu Ingreso adquirido es inferior al ingreso objetivo mínimo descrito en la Sección III del glosario y evidenciado en la carátula de tu póliza, te devolvemos en un solo pago, el valor de los ingresos adquiridos ajustados para poder entregarlos de manera anticipada.

- En caso de una modificación relacionada con la entidad bancaria, cuenta o titular de cuenta, debes enviarnos una comunicación escrita y firmada donde nos detalles la nueva información. Este cambio se aplicará a partir del siguiente pago de Ingreso adquirido que tengas programado.

- Recuerda actualizar tus datos personales, comunicándote con la línea de atención al cliente de SURA o con tu asesor, para enviarte la información actualizada oportunamente.

Tú o tus beneficiarios contarán con 2 años a partir de la fecha en que conozcan o deberían conocer el inicio del período de estudio para reclamar a SURA el pago del Ingreso adquirido. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de cinco años de haber iniciado el período de estudio.





Sección III. Glosario



I Ingreso en pesos de hoy (Ingreso objetivo): es el valor que quieres recibir cuando inicie el período de estudio, este valor fue con el que cotizaste el Seguro y para alcanzarlo deberás realizar de forma puntual los pagos de primas que pactaste.

Ingreso adquirido: es el valor que recibirá el asegurado principal en el período de estudio y período de manutención, este último, en caso de ser contratado. Depende de los pagos de primas que realices.

Ingreso adquirido de educación: es el valor que el asegurado principal recibirá bajo la cobertura de educación durante el período de estudio.

Ingreso adquirido de manutención: es el valor que el asegurado principal recibirá bajo la cobertura de manutención, durante este período.

Ingreso objetivo mínimo: es el valor mínimo definido por SURA para que recibas el Ingreso adquirido durante el período de estudio que definiste y lo encuentras en la carátula de tu póliza.





SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

VEGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

01 8000 518 888

Bogotá, Cali y Medellín 437 8888

Desde tu celular #888

sura.com

